



DECLARACION N° 16-18

VISTO:

El Expediente N° 2018-00205-1, caratulado Ediles del H.C.D de Rivadavia, presentan proyecto de Declaración, referido a declarar de interés socioeducativo “La Ciudad Vial Móvil”, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de enseñar a alumnos de Nivel Inicial y Primer Ciclo de Educación primaria y alumnos con capacidades diferentes a actuar como usuarios de las vías de transporte, como peatones y también como conductores;

Que las instituciones educativas deben tener como propósito el desarrollo del conocimiento, habilidades y destrezas que permitan a niños y niñas ejercer su derecho a la movilidad libre y segura.

Que es importante conocer y respetar las normas de tránsito y los derechos al espacio público de los demás.

Que el presente proyecto se complementará con los proyectos pedagógicos y curriculares de las instituciones, dándoles la posibilidad de tener una experiencia directa, despertando una conciencia crítica frente a las consecuencias en lo económico, cultural, social, familiar y de actitudes que ponen en riesgo la vida y la movilidad segura.

Que es beneficioso para los niños de esta edad que puedan aprender mediante lo vivido y experimenten esta propuesta complementándose con los conceptos trabajados en el aula.

Que con la actividad propuesta se trabajan valores como el respeto a la vida, el derecho a una movilidad segura, el espacio público como un espacio socializador, la seguridad vial como un bien común y el valor vital de las normas de tránsito.

Que la actividad a desarrollar será acordada con la empresa de colectivos Dicotours mediante una reunión donde se explicará en qué consiste el proyecto; se trabajará previamente con los docentes el abordaje teórico de Educación Vial; se determinará el día y horario en que se llevará a la práctica el proyecto; el traslado de la ciudad móvil a la institución; armado y coordinación a cargo de la policía vial.

Que la ciudad móvil mide 5m y 7m (35m²) y contendrá todos los indicadores viales necesarios como cartelera vial, marcación de las calles (línea de punto, línea amarilla, cruce de calles, senda peatonal, semáforos, etc.) también está preparada para agregar sillas de ruedas y andadores, indicadores en sistema braille, minibús, bicicletas, cascos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: Declarar de Interés Departamental Educativo Social “La Ciudad Vial Móvil Federal”.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente pieza administrativa, a los Concejos Deliberantes de la Zona Este y al señor Ángel Fabián Ratto.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 04 días del mes de setiembre de 2018.

Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.

LUCIO GUTIERREZ
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2018-00205-1 H.C.D.